

033-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintidós minutos del veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho.

Proceso de renovación de estructuras del partido VERDE en el cantón EL GUARCO de la provincia de CARTAGO.

Mediante auto 001-DRPP-2018 de las nueve horas con treinta minutos del once de enero de dos mil dieciocho, este Departamento le advirtió al partido Verde que no procedía el nombramiento de la señora Yendry Fabiola Cortes Cordero, cédula de identidad 305110569, como delegada territorial propietaria del cantón de El Guarco, provincia de Cartago, en virtud de que dicho nombramiento se realizó en ausencia y no consta en el expediente del partido político la respectiva carta de aceptación. Aunado a lo anterior se encontraban pendientes las designaciones de los puestos del fiscal propietario; un delegado territorial propietario y tres delegados territoriales suplentes.

En atención a la prevención referida, en fecha diez de marzo del año en curso, el partido Verde celebró una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a la señora Dasley Pamela Díaz Brenes, cédula de identidad 303910167, como fiscal propietaria, al señor Jorge Arturo Arrieta Chacón cédula de identidad 701110758 como delegado territorial y a las señoras Isabel Cortes Cordero, cédula de identidad 303500165, Xinia María Aguilera Balderramos, cédula de identidad 303120690 y Yendry Fabiola Cortes Cordero, cédula de identidad 305110569; como delegadas territoriales suplentes.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón El Guarco, provincia de Cartago, queda conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA CARTAGO

**CANTÓN EL GUARCO
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
301760644	CARLOS MANUEL RAMIREZ BARAHONA	PRESIDENTE PROPIETARIO
304970004	ADRIANA PATRICIA RAMIREZ JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
301960215	CARLOS BRENES RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
701110758	JORGE ARTURO ARRIETA CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
900990350	GRETTEL IVANNIA CORTES CORDERO	SECRETARIO SUPLENTE
105330136	YENORY ROMERO ALVAREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
303910167	DASLEY PAMELA DIAZ BRENES	FISCAL PROPIETARIA

DELEGADOS TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
301960215	CARLOS BRENES RAMIREZ	TERRITORIAL
304970004	ADRIANA PATRICIA RAMIREZ JIMENEZ	TERRITORIAL
900990350	GRETTEL IVANNIA CORTES CORDERO	TERRITORIAL
301760644	CARLOS MANUEL RAMIREZ BARAHONA	TERRITORIAL
701110758	JORGE ARTURO ARRIETA CHACON	TERRITORIAL
303500165	ISABEL CORTES CORDERO	SUPLENTE
303120690	XINIA MARIA AGUILERA BALDERRAMOS	SUPLENTE
305110569	YENDRY FABIOLA CORTES CORDERO	SUPLENTE
301500823	MERCIADES MOLINA BRENES	SUPLENTE

Inconsistencia: En virtud de que el partido político designó al señor Jorge Arturo Arrieta Chacón como delegado territorial propietario en la asamblea de cita, mismo que se encontraba designado como delegado suplente en la asamblea cantonal del siete de setiembre de dos mil diecisiete genero la vacante al cargo de un delegado suplente.

Así las cosas, se advierte al partido Verde que se encuentra pendiente la designación de un delegado suplente cuyo nombramiento deberá recaer en un hombre para así cumplir con el principio de género.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo indicado en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd
C.: Exp. n.º 065-2005, partido Verde
Ref., No.: 390-2018